

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Impreso en la Imprenta de la Provincia de Córdoba

Artículo 1.º Las leyes entrarán en la Provincia de Córdoba y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Mayo de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abrenarán, en primer término, al Notario o al Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cobrando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1905.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En columnas	Pesetas	En líneas	Pesetas
En mes.	4	En mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Six meses.	21	Six meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Los anuncios se publicarán en la Gaceta oficial de la Provincia de Córdoba, a excepción de los que se publiquen en los periódicos oficiales.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea y parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el ocaso del número siguiente.

Las leyes, ordenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales no han de reanudar el Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los periódicos provinciales.

(Orden de 1 de Mayo de 1893 y 21 de Octubre de 1894)

Los señores Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad, no conservarán los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberán verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea y parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Octubre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.332

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 de Septiembre de 1919, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Octubre de 1919, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme inclase su empleo en reanques en los kilómetros 1 y 2 de la carretera del kilómetro 55 de la de Cuenca al Espino a Málaga al 88 de la de Montoro a Rote, en esta provincia, cuyo presupuesto de Contrata es de dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Ma-

ra Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en las Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de las de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Octubre, de nuevo a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reanunciándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme inclase su empleo en reanques en los kilómetros 1 y 2 de la carretera del kilómetro 55 de la de Cuenca al Espino a Málaga al 88 de la de Montoro a Rote, en la provincia de Córdoba y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del fir-

me inclase su empleo en reanques en los kilómetros 1 y 2 de la carretera del kilómetro 55 de la de Cuenca al Espino a Málaga al 88 de la de Montoro a Rote y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de veinticinco pesetas.

En el caso de que hubieren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 30 de Septiembre de 1919.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., en virtud del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, añadiendo o mejorando, liza y llanamente al fin fijado, para avisando que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 8.930

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación inclase su empleo en los kilómetros 407 al 410-416 y 417 de la carretera de Madrid a Cádiz y kilómetros 1 al 28 de la de Baena a Periana, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de Contrata es de 25.955'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

dia de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de....., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.—
El Director General, Pinós.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con entrieta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga. Admitiendo ó mejorando liza y llamamiento el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3 331

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Di-

rección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acoples para conservación inclusa su empleo en los kilómetros 1 al 5, 9 al 17 y 20 al 24 de la carretera de Bujía a Montilla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 24.254 08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de....., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.—
El Director General, Pinós.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con entrieta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llamamiento el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Junta municipal del Censo electoral DE PUENTE GENIL

Núm. 3 316

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy té: que en el expediente sobre alteración del local donde se encuentra constituido uno de los Colegios electorales de este término municipal, aparece la siguiente

ACTA

En la villa de Puente Genil a 28 de Septiembre de 1919, previa citación al efecto se reunieron en primera convocatoria en el local designado los señores de la Junta que a continuación se expresan:

Presidente

D. Antonio Molina Ligeró

Vocales

D. Antonio Pérez Rivas

• José Chacón Lopez

• José M.^a Melgar Paladín

• Pedro Jacinto Blasco

• Francisco Ortega Montilla

con asistencia de mi el Secretario al objeto de proceder en armonía con el artículo 22 de la ley Electoral vigente y autorización concedida por la Junta provincial para la variación del local para Colegio electoral donde hoy se encuentra constituido el perteneciente al distrito segundo sección tercera de este término municipal ó sea la escuela de la aldea del Palomar.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia se dió lectura al citado artículo, disposiciones complementarias sobre la materia y oficio del señor Alcalde que obra por cabeza de este expediente, acordando por unanimidad designar como local para Colegio electoral en sustitución del ya mencionado y para las elecciones que puedan tener lugar en este término durante lo que resta de año natural corriente el departamento destinado a Biblioteca en el Grupo escolar llamado Delgado Bruzón, en esta población, según propone la Alcaldía de la misma por considerarle apto para el caso.

Acuerda también los señores reunidos que la precedente designación se pu-

blique por edictos que se fijarán en los sitios que dispone el dicho artículo, comunicándole también al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma. Con lo que se terminó la presente que leída y conforme firman los asistentes, doy té.
—Antonio Molina.—Antonio Pérez.—Pedro Jacinto.—José Chacón.—Francisco Ortega.—José M.^a Melgar.—Juan Aguilar.

El acta anterior está conforme con el original a que me refiero y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente en Puente Genil a 27 de Septiembre de 1919.—Juan Aguilar.—V.^o B.^o: El Presidente, Antonio Molina.

DE LUCENA

Núm. 3 372

Don Miguel Alvarez de Sotomayor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que esta Junta municipal, en sesión del día 27 de Septiembre último designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente estas elecciones tengan lugar en lo que resta del presente año, los siguientes es:

De la sección primera del distrito segundo, la casa calle Martín Alonso, número 3, escuela de niños.

De la sección segunda del distrito segundo, la casa calle Obispo Domínguez Valdesolís, número cinco, escuela de niños.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia los efectos de publicación en el Boletín Oficial de la misma, de conformidad con el art. 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Lucena a 2 Octubre de 1919.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.—Visto bueno: El Presidente, J. Giménez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 358

Edicto

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararles incurso en el apremio primer grado que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total débito.

Nombres de los deudores.—Vecindades Presupuestos.—Conceptos.—Impuestos

Rafael de la Torre Bernal.—Córdoba 1919.—Industrial-Defraudación.—1919 pesetas.

Ramón Beldán Córdoba—Cabra—1918
—Idem—217 60 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del 5 por 100, en la inteligencia que de no efectuarse así se decretará el premio de segundo grado.

Córdoba 4 de Octubre de 1919.—El
Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 3 336

Edicto de primera subasta
de inmuebles.—Contribución Urbana
2.º trimestre de 1919 20

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 30 del corriente la providencia siguiente:

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Octubre próximo á las 12 de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boleín Oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906. La subasta tendrá lugar en la Oficina calle Pérez de Castro, 18.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:
Nombres del contribuyente y finca que se subasta, con expresión de la situación, cabida y linderos.

Don Juan Sánchez Campián.

La casa núm. 3 moderno y ninguno antiguo, situada en la calle Dormitorio de San Agustín, de esta Ciudad, edificadas nuevamente en terrenos del Convento del

mismo nombre que linda por la derecha con la número 5 y por la espalda con el solar del propio convento correspondiente á don Juan Sánchez Campián. Mide su fachada 25 metros, 6 en fondo y 153 su superficie.

Capitalización de la misma, 4.500 pesetas.

Valor para la subasta, 4.500.

2.º Que los deudores á sus caudales, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 30 de Septiembre 1919.
—El Recaudador, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE.—Núm. 3 349

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 6 supletoria á la ordinaria del 4.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la exposición de subasta para efectuar por administración las obras de reparación y reforma del Cementerio de esta villa.

Hacerle cargo al Recaudador Municipal, de 56.103 pesetas 11 céntimos á que

asociando el Repartimiento General de Utilidades del corriente año económicos, cuya lista cobratoria y recibos talararios le han sido entregados para que proceda á su cobro.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13 supletoria á la ordinaria del 11.

Presidencia del señor Alcalde Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Hacerle cargo al Recaudador Municipal, de 2.081 pesetas 84 céntimos á que asociando la lista cobratoria y recibos talararios de los Centros de propios de este Municipio que le han sido entregados, para que proceda á su cobro.

Reintegrar á don Miguel Aguilera Ortiz, con cargo á imprevistos de 59 pesetas 60 céntimos, que de orden de la Alcaldía ha abonado á la Hacienda para ayudar sostenimiento del Tribunal provincial de Repartos.

Estimar una instancia suscrita por don Diego Jiménez Luque, en la que solicita le sean cedidos en venta dos sobrantes de via pública que existen en los caminos conocidos por el del Pozo Cortés y el del Pilar al de la Fuente de Luque, los cuales quedaron inutilizados desde que se destruyó la carretera de Doña Mencía á esta estación férrea.

Dejar cesante del cargo de encargado de la limpieza á don Juan María Molinas Arrebola, nombrando para que lo sustituya en dicho cargo á don José Jiménez Luque.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27 supletoria á la ordinaria del 25.

Presidencia del señor Alcalde Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas que ha facilitado para la Beneficencia municipal y que su importe de 212 pesetas 40 céntimos, le sea abonado con cargo al capítulo quinto artículo primero del Presupuesto vigente.

Designar al señor Alcalde para que pague á la Capital á verificar ingresos en la Hacienda y Diputación y que para gastos de viaje se libren 75 pesetas con cargo á imprevistos.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 6 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual.

Luque 13 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V. B.º: El Alcalde, Federico Ramiro.

ADAMUZ.—Núm. 3 339

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal du-

rante el mes de Noviembre de 1918, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó la cuenta de reparación del Cementerio, ascendente á 1.452 42 pesetas y la presentada por don Miguel Pozo Luna, de la recaudación obtenida en la Administración de censales.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abonen á don Marcos García Ayllón 822 41 pesetas, por las medicinas facilitadas de su farmacia á enfermos pobres durante el mes de Octubre á título.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Octubre.

Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida de los arbitrios de penas y medidas de uso obligatorio, ascendente á 1.371 25 pesetas y por el de degüello de reses y cerdos en el Matadero, 200 05 pesetas, del mes de Octubre.

Se concedió un socorro de 5 pesetas al pobre Antonio Cortes Valenzuela.

Se aprobó una factura de don Balduino López, por diez libretas Cartas-guías, para la circulación de aceituna.

Que se abone á don Filiberto López 7 50 pesetas, por suscripción á la revista de quintas.

Se concedieron 15 pesetas de socorro á José Ruiz Jiménez, 10 á Francisco Córdoba Lucena y 7 á Andrés Valverde Carro.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abone al maestro sastre Hilarión Martín Ruiz Cantador 124 25 pesetas, importe de las obras de reparación del Matadero.

Conceder á José Reyes Gavilán, un socorro domiciliario de 20 pesetas.

Que se abone al Secretario del Ayuntamiento 40 pesetas, por gastos de viaje á la capital.

A Bernabé Cano 46 35 pesetas, por zotal para la desinfección de edificios y vía pública.

A Félix Santamaría 25 pesetas, por letreros con edictos de la Alcaldía.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario por socorros de lactancia.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abone á don Ruperto Martínez Chicano 20 pesetas, por suscripción al «Boletín de Administración local».

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abone á Manuel Pérez Cantador 71'71 pesetas, por reparación de mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

A don Ruperto Martínez Chicano 100 pesetas, por material de elecciones.

Aprobar los pagos ordenados por la Alcaldía sobre gastos menores.

Que por Secretaría se haga la lista de censos pertenecientes al Ayuntamiento de las cinco últimas anualidades y se ponga al público para oír reclamaciones.

Junta municipal

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la transferencia de crédito votada por el Ayuntamiento en sesión del día 12 de Octubre.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1919.

Además 3 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente mes.

Además 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, F. de Lara.

JUZGADOS

POZOBLANCO.— Núm. 8.874

Don Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos é instancia del Procurador don Antonio Vero Granados en nombre de Rafael Moya Doblado, vecino de Villanueva del Baque, contra los esposos Julián Rodríguez Guzmán y Moragón y Encarnación González Leal, de igual vecindad, por cobro de pesetas, en los cuales á petición del actor, en provi-

densia fecha de ayer, se ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

«Una casa en la calle de la Virgen, número catorce, de Villanueva del Baque, que linda por su derecha entrando con otra de Florencio Vise Medina, por la izquierda con la de José González Leal, por su espalda con casa de Pablo Salado Mesa y por su frente con la expresada calle, se compone de cuatro cuerpos, tres encamaraos, cocina, patio, horno de pan cocer, corral, poyo, cuadra y pajar; la cual ha justipreciado el perito práctico don Pedro Gabelle Rodríguez en cuatro mil novecientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual á las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del precio en que ha sido valorada dicha finca, 6 sea de la expresada cantidad, que sirva de tipo para la subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada dicha casa, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

3.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros; y que después del remate que podrá hacerse á calidad de poder á un tercero no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynez.

BAENA.—Núm. 8.360

Don Diego Egea y Molina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á practicar diligencias en investigación de quienes sean el dueño ó dueños de la caballería que al final se rematará y sitio donde la misma haya sido sustraída.

Al mismo tiempo se citan á las personas que se crean dueñas de la misma para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofrecerles en forma el sumario y que acrediten la preexistencia.

Dado en Baena á nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Reseña

Mulo capón, de cuatro años y medio, alzada 1'49, negro, restringido, pelos blancos en el lomo y en la cruz, hierro

XX del Banco Agrícola Andalus en el mulo izquierdo.

POSADAS.—Núm. 8.869

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del uno al dos de los corrientes, de terrenos nombrados «Estancho de D. Pedro Palacios», término de esta villa, al vecino de la misma don Juan Serrano Franco; y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 264 del año 1919.

Dado en Posadas á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de las caballerías

Una mula de nueve años, alzada 1'45, castaña oscura, raza española, con el hierro V. 4 en la nalga derecha.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1'52, rojo, raza española, con el hierro XX en la espalda izquierda y V. 4 en la nalga izquierda.

Y otra mula de nueve años, 1'42 de alzada, castaña oscura, raza española, raya de mulo cruzada, cara, pecho y bragas un poco más claros que el resto de la capa, con el hierro V. 4 en una de las dos nalgas, más bien la izquierda.

POZOBLANCO.—Núm. 8.368

Don Manuel García de la Plaza, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de esteros reses vacunas que al final se reseñarán, hurtadas la noche del treinta de Septiembre último, de un tinahón situado en una huerta al sitio Guadarramilla, de este término, pertenecientes al vecino de esta villa don Antonio Cabrera Sánchez; y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario, Carlos G. Loynez.

Señas de las reses

Diez vacas grandes, una negra y nueve coloradas, dos de ellas con la oreja izquierda despuatada y detrás de la misma una mocha.

Cuatro mamecos, entre ellos un becerro colorado, una becerza también colorada, con pelos blancos en la cara, otra colorada y otra pia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que en las fijas, á contar desde el día de la publicación del auto en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cite, llame y compare, entregándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez de Tribunal, con arreglo á los artículos 519 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 406 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 8.366

PADILLA RIOS, Francisco; natural de

Aguilar, casado, jornalero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Aguilar, calle Aférez, número uno, presentándose por testigos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar, á constituirse en prisión en referida causa.

Núm. 8.367

HEREDIA MORENO, Matilde; vecina

de Granada, que viajó sin billete al veintidós y dos del pasado desde Baza á Montero, en el tren correo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montero á prestar declaración.

Núm. 8.361

RAMIREZ LOPEZ, Rafael; de su

renta y cinco años, natural de Porcuna, sin domicilio fijo; presentándose por testigos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 8.364

PEDROSA MARTÍN, Antonio; natural

de Benamejil, de veinticinco años, cuyos demás circunstancias no ignora, domiciliado últimamente en Benamejil, calle la Corona asento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar, á declarar como inculpaado, en causa por estafa á los F. C. A.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pas de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.